



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JOSÉ ABEL MESA TORRES
APOYO PARA:	ROSA INES TORRES DE MESA
RADICACIÓN:	2023-00231
PROVIDENCIA:	N 1001
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRESENTAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), especificando cuales son los actos jurídicos para los cuales se requiere apoyo.

SEGUNDO: APORTAR el registro civil de nacimiento de la señora ROSA INÉS TORRES DE MESA.

TERCERO: MODIFICAR el acápite de las notificaciones, precisando los datos del titular del acto jurídico, señalando el domicilio y residencia, como también lo atinente a la dirección electrónica.

CUARTO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de ROSA INES TORRES DE MESA, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

QUINTO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda al demandado, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

SEXTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--